JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Nariño-Antioquia, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ALIMENTOS
Demandante	MARÍA ALEJANDRA ARIAS BERRIO
Demandado	CRISTIAN PAOLO ACEVEDO ZAPATA
Radicado	05 483 4089 001-2019-00115-00
Asunto	SE DECRETA EMBARGO Y RETENCIÓN
Interlocutorio #	069.

Con base en la solicitud que antecede visible a folios 18 del índice electrónico, a ello se accede. En consecuencia, se decreta el EMBARGO y RETENCIÓN del 25% de la mesada pensional del señor CRISTIAN PAOLO ACEVEDO ZAPATA. Articulo 134 # 5 de la Ley 100 de 1993.

Comuníquese ello al pagador (a) del FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN, a fin de que descuente y consigne mes a mes, el 25% de la mesada pensional del señor CRISTIAN PAOLO ACEVEDO ZAPATA, dinero éste que será consignado a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho posee en el Banco Agrario de Colombia de Nariño-Antioquia, en favor de la demandante MARÍA ALEJANDRA ARIAS BERRIO.

N O T I F I Q U E S E:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 038 fijados** hoy **11 de mayo de 2022**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

Andrea Isabel Ramirez Barbosa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7364153adb5aaa0f2f32eecf2df2ebf05610c18c73352de54f29d56623e6c58e

Documento generado en 10/05/2022 02:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica